

### 3. SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE PODER EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Los afectados podrán ejercer los derechos de rectificación, acceso, cancelación u oposición de los datos contenidos en el fichero, presentando escrito dirigido al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria en calle Castilla 13-7ª planta, 39009-Santander, hecho que se publica para conocimiento general y en cumplimiento del artículo 20 g) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Santander, 15 de diciembre de 2008.—El presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, don Francisco de Asís de la Maza Ruiz.

08/16969

## PARTICULAR

*Información pública de extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente.*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Ana Rosario Cano Teja.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 17 de diciembre de 2008—Firma ilegible.

08/17074

## 7.5 VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 120/2008, de 4 de diciembre por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.*

La gestión de las especies de flora y fauna silvestres con riesgo de extinción es una herramienta para evitar la pérdida de biodiversidad y, en la medida que muchas de esas especies son indicadoras de la salud de los ecosistemas, sus instrumentos de conservación y recuperación forman parte de las políticas de gestión integrada del medio natural.

En España, la competencia en la elaboración de la legislación básica en materia de medio ambiente reside, de acuerdo con el artículo 149.1.23 de la Constitución, en el Estado. En lo referente a la conservación de la biodiversidad, la norma estatal vigente es la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que precisa en su título III las medidas para la conservación de la biodiversidad de especies y más en concreto, en el Capítulo I, las referidas a las especies catalogadas como amenazadas, a las que clasifica en dos categorías: «en peligro de extinción» y «vulnerables». Como desarrollo de los contenidos básicos de la antigua Ley 4/1989 de conservación de los espacios naturales protegidos y de la fauna y flora silvestres, el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, reguló el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, habiendo sido objeto de sucesivas ampliaciones a lo largo de los años que han ido configurando un amplio listado de especies amenazadas, que suponen la referencia obligada para todas las Comunidades Autónomas. Con la Disposición transitoria primera de la recién aprobada Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se establece el mantenimiento de las actuales categorías de amenaza, en tanto no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario del nuevo Catálogo Español de Especies Amenazadas. Ésta, junto a la Ley 4/2006 de Conservación de la Naturaleza de

Cantabria, habilita al mantenimiento de las actuales categorías jurídicas de protección.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria recoge en su artículo 25.7 que corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas. Sobre ese título competencial, la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza ha establecido la base normativa para la definición de las medidas necesarias para la conservación y recuperación de la biodiversidad de nuestra región, incluyendo en el Título III las actuaciones precisas para la protección de su flora y fauna silvestres.

Los artículos 48 y 49 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, determinan las categorías jurídicas que conforman el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, encontrándose en plena coherencia con lo establecido en el artículo 55.3 de la mencionada Ley 42/2007. La norma cántabra añade a la Ley estatal las categorías de especie «extinta», «sensible a la alteración del hábitat» y «de interés especial», y define los instrumentos de planeamiento aplicables a las especies incluidas en las diferentes categorías del Catálogo Regional.

El progreso del conocimiento científico aplicado a la conservación de las especies amenazadas ha supuesto, en los últimos años, una mejora en los métodos usados para definir el riesgo de extinción de una especie o población, procurando criterios objetivos, cuantitativos o semi-cuantitativos, que eviten catálogos de especies amenazadas basados sólo en el voluntarismo.

En esta línea, los esfuerzos para adaptar a la realidad administrativa y jurídica española los criterios científicos y de expertos, tales como los utilizados por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), han cristalizado en los «Criterios Orientadores para la catalogación de taxones», aprobados en marzo de 2004 por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, órgano consultivo y de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tales criterios avanzan hacia una metodología de catalogación de carácter objetivo.

Con estos antecedentes, y como necesario desarrollo reglamentario de las previsiones sobre catalogación de especies amenazadas de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, el presente Decreto regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, estableciendo su carácter de registro público, determinando las categorías, el procedimiento de catalogación y enumerando la información que debe incluir para cada especie catalogada. Así mismo, se indican los diferentes planes que deben elaborarse y aplicarse para conseguir que las especies amenazadas reduzcan su riesgo de desaparición, sus contenidos mínimos y su procedimiento de aprobación que, como en el caso de la catalogación de una especie, incluye la imprescindible información y participación pública. Los efectos jurídicos de la catalogación de una especie, el régimen sancionador aplicable y la responsabilidad por los daños que pudieran producirse se remiten a las prescripciones de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

El Catálogo Regional es un complemento, en Cantabria, a las especies catalogadas como amenazadas a nivel nacional, incluyendo al menos las especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas conforme a la normativa básica aplicable, cuando requieran su preservación y medidas específicas de conservación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El primero de los Anexos del presente Decreto incluye el listado de especies amenazadas de Cantabria, mientras que el segundo contiene los datos de cada una de esas especies en la Comunidad, clasificándolas en diferentes categorías. Se han incluido aquellas especies de las que se dispone información suficiente y aquellas que estando presentes en nuestra región aparecen en categorías de amenaza en el Catálogo Nacional. El Catálogo

Regional para ser eficaz debe ser dinámico, por lo que este primer listado de especies amenazadas de Cantabria deberá ser completado y adaptado a medida que se vaya mejorando la información científica y, en su caso, si se modifica el sistema de catalogación de especies amenazadas en la normativa básica estatal.

Por todo lo antedicho, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 4 de diciembre de 2008.

#### DISPONGO

Artículo 1. Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

1. El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria es un registro público de carácter administrativo en el que se incluirán, mediante el procedimiento establecido en el presente Decreto, aquellas especies, subespecies, variedades o poblaciones concretas, o la totalidad de las especies de un género, que requieran medidas específicas de protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria incluirá, en cualquier caso, las especies amenazadas incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas conforme a la legislación estatal básica aplicable, cuando requieran protección en el territorio de Cantabria.

3. Para determinar la categoría en que haya de quedar catalogada una especie, subespecie o población, cuya conservación exija medidas específicas de protección, se tendrán en cuenta los criterios de declive, área de distribución, tamaño de la población, opinión de personas expertas y otros que se definan en el Programa Director de Conservación de la Naturaleza, que se aplicarán en función de la mejor información disponible.

Artículo 2. Categorías jurídicas de protección.

1. Las especies, subespecies, variedades o poblaciones concretas, o la totalidad de las especies de un género, que se incluyan en el Catálogo se clasificarán en alguna de las siguientes categorías jurídicas:

a) «Extinta», cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último ejemplar en el territorio de Cantabria, o sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, cultivos o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.

b) «En peligro de extinción», cuando su supervivencia sea poco probable si persisten las causas de la situación de amenaza.

c) «Sensible a la alteración de su hábitat», cuando su hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.

d) «Vulnerable», cuando exista el riesgo de pasar a las anteriores categorías en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre él no son corregidos.

e) «De interés especial», en el que se incluirán aquellos taxones o poblaciones que, sin estar contempladas en ninguna de las categorías precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

Artículo 3. Modificación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

La catalogación, descatalogación o el cambio de categoría de una especie, subespecie o población en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, se realizará mediante Orden de la Consejería competente, publicada en el BOC, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 4 del presente Decreto.

Artículo 4. Procedimiento de catalogación.

1. Corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, en adelante la Consejería competente, iniciar el procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie, subespecie o población, cuando la mejor información técnica y científica disponible así lo aconseje.

2. Podrán solicitar la iniciación de procedimiento de catalogación, descatalogación o cambio de categoría otras Administraciones Públicas, entidades o asociaciones que persigan el logro de los principios contenidos en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, acompañando a la correspondiente solicitud un informe científico fundamentado. Así mismo, cualquier ciudadano u organización podrá solicitar la iniciación del procedimiento de inclusión, cambio de categoría o exclusión, acompañando a la correspondiente solicitud un informe científico sobre la medida propuesta.

3. Iniciado el procedimiento, la Dirección General de Biodiversidad elaborará una memoria técnica justificativa en la que se acredite la necesidad y oportunidad de la catalogación, descatalogación o cambio de categoría. La memoria será informada por la Comisión Regional de Conservación de la Naturaleza y sometida a información pública durante al menos un mes desde la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. La citada memoria técnica se elaborará con la mejor información disponible conteniendo, al menos, lo siguiente:

a) Información apropiada sobre el tamaño de la población y sobre su área de distribución, con la correspondiente cartografía de distribución.

b) Descripción de los hábitats característicos.

c) Análisis de los factores que inciden negativamente sobre su conservación o sobre la de sus hábitats.

d) Propuesta acerca de la categoría en la que debe incluirse, en su caso, por cumplirse los criterios de declive, área de distribución, tamaño de la población, opinión de personas expertas y otros que pudieran definirse en el Programa Director de Conservación de la Naturaleza previsto en el artículo 75 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

e) Medidas de conservación requeridas.

5. La información contenida en la memoria técnica, en particular la cartografía y la descripción de su distribución, deberá presentarse con el grado de detalle adecuado para asegurar la conservación de la especie, subespecie o población, evitando cualquier dato que pudiera comprometer la supervivencia de las mismas o sus hábitats.

Artículo 5. Contenido del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

1. El Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, que se detalla en los anexos I y II de este Decreto, incluye para cada especie, subespecie o población catalogada, los siguientes datos:

a) La denominación científica y su nombres vulgares.

b) La categoría jurídica de protección.

c) Los datos relevantes, extraídos de la memoria técnica justificativa, sobre su estado, área de distribución natural y amenazas, excluyendo los datos sensibles cuya publicidad pueda afectar negativamente a su conservación.

d) Fechas de inclusión o modificación de la catalogación y de los planes correspondientes.

2. La Consejería competente difundirá ampliamente el contenido del Catálogo Regional y adoptará las medidas precisas que permitan incrementar el conocimiento científico y técnico de las especies amenazadas, promoviendo programas de comunicación y participación social que posibiliten la corresponsabilidad activa de todos los ciudadanos en su defensa.

3. La custodia, mantenimiento y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas corresponde a la Consejería competente.

#### Artículo 6. Efectos de la inclusión en el Catálogo.

1. La catalogación de una especie, subespecie o población como «extinta», exigirá la realización de un estudio sobre la viabilidad de su introducción en el territorio de Cantabria, en caso de ser favorable, la aprobación y sometimiento al procedimiento establecido en el artículo 52.4 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del Plan de Reintroducción.

2. La catalogación de una especie, subespecie o población como «en peligro de extinción», exigirá la aprobación de un Plan de Recuperación en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar el riesgo de extinción.

3. La catalogación de una especie, subespecie o población como «sensible a la alteración de su hábitat», exigirá la aprobación de un Plan de Conservación del Hábitat.

4. La catalogación de una especie, subespecie o población como «vulnerable», exigirá la aprobación de un Plan de Conservación y, en su caso, de la protección de su hábitat.

5. La catalogación de una especie, subespecie o población como «de interés especial», exigirá la aprobación de un Plan de Manejo que determine las medidas necesarias para mantener a las poblaciones en un nivel adecuado.

6. La inclusión de una especie, subespecie o población en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria en las categorías de «en peligro de extinción», «sensibles a la alteración de su hábitat» «vulnerables» o «extintas» en proceso de reintroducción, conllevará automáticamente en la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria los efectos previstos en el artículo 51.2 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

7. Las áreas críticas que, en su caso, se delimiten en los ámbitos espaciales de aplicación de los planes de especies catalogadas serán declaradas Áreas Naturales de Especial Interés, siéndoles de aplicación el régimen establecido en la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, e integrándose en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

8. Lo dispuesto en los apartados precedentes se entenderá, en el supuesto de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas o en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 56 y 54 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre o de las excepciones de los mismos establecidas en el artículo 58, así como de lo dispuesto en el artículo 56.1.a) de dicha ley respecto a las áreas críticas incluidas en los planes de especies amenazadas.

#### Artículo 7. Contenido de los Planes.

1. Los Planes referidos en el artículo 6 del presente Decreto, tendrán el siguiente contenido mínimo:

a). Análisis y evaluación del estado actual de la especie, subespecie o población.

b). Delimitación del ámbito espacial de aplicación con la zonificación del territorio que, en su caso, sea precisa para la realización de las actuaciones y la determinación de áreas críticas para la conservación.

c). Programa de actuaciones para la conservación y restauración de las poblaciones o del hábitat.

d). Normativa y régimen de usos, aprovechamientos y actividades.

e). Sistemas de control y seguimiento de las poblaciones y de la eficacia del Plan.

f). Evaluación de costes y presupuestos.

2. Los Planes podrán desarrollarse a través de planes operativos en los que se concretarán las medidas y actividades anuales de carácter ejecutivo.

3. Se podrán aprobar Planes conjuntos para grupos de especies con especial afinidad ecológica o cuando compartan requerimientos, riesgos o hábitat.

4. Las medidas de protección adoptadas en los correspondientes Planes habrán de ser coherentes con las previstas para la misma especie, subespecie o población en

otras Comunidades Autónomas y podrán seguir las incluidas en los criterios orientadores que pudiera establecer la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad u otros órganos de cooperación análogos. Con este fin, el Gobierno de Cantabria podrá realizar con la Administración General del Estado o con otras Comunidades Autónomas, los acuerdos o convenios de colaboración que sean pertinentes y cuyo fin sea la protección de especies silvestres amenazadas que desarrollen sus ciclos vitales en un ámbito territorial común. Igualmente, en su caso, las medidas de protección previstas en los Planes se sujetarán a los contenidos de las estrategias de conservación de especies amenazadas aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre.

#### Artículo 8. Procedimiento de aprobación de los Planes.

1. El procedimiento de aprobación de los Planes de especies amenazadas se iniciará con la elaboración de un avance por parte de la Consejería competente que será publicado en el Boletín Oficial de Cantabria para su sometimiento a información pública, dando audiencia a los interesados y representantes de los intereses sociales e institucionales afectados, así como de asociaciones que persigan el logro de los principios inspiradores de esta Ley, por plazo de dos meses. Dichos documentos se remitirán al resto de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Comisión Regional de Conservación de la Naturaleza, la Administración General del Estado y los Ayuntamientos afectados para que, en su caso y en el mismo plazo, emitan los informes que consideren oportunos. Finalizado dicho plazo y a la vista de las alegaciones e informes, se procederá a su aprobación definitiva.

2. Los Planes de Reintroducción de especies extintas, Planes de Recuperación de especies en peligro de extinción, Planes de Conservación del Hábitat de especies sensibles a la alteración de su hábitat y Planes de Conservación de especies vulnerables serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria. Los Planes de Manejo serán aprobados por Orden de la Consejería competente.

#### Artículo 9. Vigencia y revisión de los Planes.

1. Los distintos Planes establecerán su plazo de vigencia y serán objeto de revisión periódica.

2. El procedimiento de revisión será idéntico al establecido para su aprobación en el presente Decreto.

#### Artículo 10. Reparación de daños.

1. La Consejería competente indemnizará los daños efectivamente causados por las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en los términos y con el procedimiento establecido en la legislación vigente.

2. La Consejería competente podrá establecer un régimen de subvenciones o ayudas públicas con objeto de favorecer la adopción de medidas preventivas para reducir los daños producidos por las especies catalogadas.

#### Artículo 11. Dirección de los Planes de especies amenazadas.

1. Para la adecuada gestión de los Planes de especies amenazadas, el Consejero competente nombrará una persona responsable de la dirección de dichos Planes.

2. Cuando la organización del servicio así lo aconseje, podrá nombrarse una única persona responsable de varios Planes.

3. La persona responsable de la gestión de los Planes de especies amenazadas se ocupará de la dirección y seguimiento del cumplimiento de las actuaciones y medi-

das previstas en los correspondientes Planes, así como la coordinación con las actividades, proyectos y programas de la Red de Espacios Naturales Protegidos y las que se promuevan desde las Administraciones Públicas y los particulares que puedan incidir sobre estas especies, todo ello con sometimiento a la organización funcional y orgánica de la Consejería competente.

**Artículo 12. Régimen sancionador**

A las infracciones que se cometan en relación con las especies, subespecies y poblaciones incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas, les será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título VII de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

En el anexo I se incluye el listado de especies y subespecies que conforman el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, así como las categorías jurídicas a las que pertenecen, mientras que en el anexo II se recogen los datos a los que hace referencia el artículo 5 del presente Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**

Se habilita al titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de conservación de la naturaleza, a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

**Segunda.**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 4 de diciembre de 2008.–

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
LA VICEPRESIDENTA (P.A. artículo 13  
de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre),  
Dolores Gorostiaga Saiz.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL,  
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD,  
Jesús Miguel Oria Díaz

**ANEXO I.**

**LISTADO DE ESPECIES Y CATEGORÍAS JURÍDICAS QUE COMPONEN EL CATALOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE CANTABRIA**

<b>CATEGORÍA: "EXTINTA"</b>	
+ FLORA. Nombre científico	Nombre vulgar
<i>Glauicum flavum</i> Crantz	Adormidera marina o Amapola marítima
<i>Oenanthus maritimus</i> (L.) Hoffmanns. & Link	Algodonosa
+ FAUNA. Nombre científico	Nombre vulgar
<b>- Aves</b>	
<i>Gypaetus barbatus</i> (Linnaeus, 1758)	Quebrantahuesos
<i>Hieraetus fasciatus</i> (Linnaeus, 1758)	Águila azor perdicera
<b>CATEGORÍA: "EN PELIGRO DE EXTINCIÓN"</b>	
+ FLORA. Nombre científico	Nombre vulgar
<i>Aster pyrenaicus</i> Desf ex DC	Estrella de los Pirineos
<i>Culcita macrocarpa</i> C. Presl	Helecho de colchoneros
<i>Deschampsia setacea</i> (Huds.) Hackel	
<i>Eleocharis parvula</i> (Roem. & Schult.) Link ex Bluff, Nees & Schauer	Junquillo salado
<i>Epipactis palustris</i> (L.) Crantz	
<i>Hibiscus palustris</i> L.	
<i>Medicago marina</i> L.	Hierba de Plata
<i>Pilularia globulifera</i> L.	
<i>Rumex hydrolapathum</i> Hudson	
+ FAUNA. Nombre científico	Nombre vulgar
<b>- Aves</b>	
<i>Hydrobates pelagicus</i> (Linnaeus, 1758)	Paiño europeo
<i>Milvus milvus</i> (Linnaeus, 1758)	Milano real
<i>Tetrao urogallus cantabricus</i> (Castroviejo, 1967)	Urogallo cantábrico
<b>- Mamíferos</b>	
<i>Ursus arctos</i> (Linnaeus, 1758)	Oso pardo

<b>CATEGORÍA: "SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT"</b>	
+ FAUNA. Nombre científico	Nombre vulgar
<b>- Invertebrados artrópodos</b>	
<i>Osmoderma eremita</i> (Scopoli, 1763)	
<i>Limonicus violaceus</i> (Müller, 1821)	

<b>CATEGORÍA: "VULNERABLE"</b>	
+ FLORA. Nombre científico	Nombre vulgar
<i>Androsace cantabrica</i> (Losa & P. Monts.) Kress 1981	
<i>Asplenium petrarcae</i> Guérin (DC)	
<i>Callitriche palustris</i> L.	Estrella de agua
<i>Campanula latifolia</i> L. 1753	
<i>Dryopteris corleyi</i> Fraser-Jenkins.	
<i>Chamaesyce pepelis</i> (L.) Prokh.	Péplide o Lechetrezna roja rastrera
<i>Hugueninia tanacetifolia</i> (L.) Rechb. 1832	
<i>Hymenophyllum tunbrigense</i> (L.) Sm.	
<i>Nuphar luteum</i> (L.) Sm.	Nenúfar amarillo
<i>Rorippa islandica</i> (Gunnerus) Borbás	
<i>Salix breviserrata</i> Flod.	Sauce rastrero
<i>Salix repens</i> L.	Sauce de hoja pequeña
<i>Saldanella villosa</i> Darraq ex Labarrère	
<i>Suaeda vera</i> Forsk. ex J.F. Gmelin	Sosa
<i>Triglochin palustris</i> L.	Junco bastardo
<i>Vandenboschia speciosa</i> (Willd.) Kunkel	
+ FAUNA. Nombre científico	Nombre vulgar
<b>Invertebrados no artrópodos</b>	
<i>Belgrandiella montana</i> (Rolán, 1993)	
<i>Charonia lampas lampas</i> (L.)	Caracola, bucino o tritón marino
<i>Cochlostoma (Obscurella) oscitans</i> Gofas, 1989	
<i>Deroceras ercinae</i> De Winter, 1985	
<i>Geomalacus (Geomalacus) maculosus</i> (Allman, 1843)	
<i>Papilloderma altonagai</i> (Wiktor, Martín y Castillejo, 1990)	
<i>Pinna nobilis</i> (Linnaeus, 1759)	Nácar o nacra
<b>Invertebrados artrópodos</b>	
<i>Austrapotamobius pallipes</i> (Lereboullet, 1858)	Cangrejo autóctono
<i>Bombus (Thoracobombus) inexpectatus</i> Dalla Torre, 1880	
<i>Cantabrogeus luquei</i> (Salgado 1993)	Escarabajo de las cuevas
<i>Coenagrion mercuriale</i> (Charpentier, 1840)	Caballito del diablo o Señorita
<i>Lycena helle</i> (Dennis y Schiffermüller, 1775)	Manto Violeta
<i>Maculinea nausithous</i> (Bergsträsser, 1779)	Hormiguera oscura
<i>Rosalia alpina</i> (Linnaeus, 1758).	Longicornio alpino
<i>Espanoliella luquei</i> (Salgado & Fresneda, 2005)	
<i>Espanoliella urdalensis</i> (Bolivar, 1917)	
<i>Espanoliella jeaneli</i> (Bolivar, 1917)	
<i>Pterostichus (Lianoe) derescoi</i> (Negre,	

<i>1957)</i>	
<i>Quaestus (Samanolla) oxypterus</i> (Bolivar, 1917)	
<i>Quaestus (Quaestus) arcanus</i> (Schaufus, 1861)	
<i>Quaestus (Amphogeus) scalarai</i> (Jennel, 1910)	
<i>Entomobrya beneti</i> (Jordana & Baquero, 2006)	
<b>Vertebrados</b>	
<b>PECES</b>	
<i>Petromyzon marinus</i> (Linnaeus, 1758)	Lamprea
<b>ANFIBIOS</b>	
<i>Hyla arborea</i> (Bedriaga, 1890)	Rana de San Antón
<i>Rana iberica</i> (Boulenger, 1879)	Rana pasilarga
<b>AVES</b>	
<i>Aquila chrysaetos</i> (Linnaeus, 1758)	Águila real
<i>Circus pygargus</i> (Linnaeus, 1758)	Águilucho cenizo
<i>Circus cyaneus</i> (Linnaeus, 1758)	Águilucho pálido
<i>Neophron percnopterus</i> (Linnaeus, 1758)	Alimoche
<i>Perdix perdix ssp. hispaniensis</i> (Linnaeus, 1758)	Perdiz pardilla
<i>Phalacrocorax aristotelis</i> (Payraudeau, 1826).	Cormorán moñado
<b>MAMÍFEROS</b>	
<i>Galemys pyrenaicus</i> (Geoffroy, 1811)	Desmán Ibérico
<i>Balaenoptera acutorstrata</i> (Linnaeus, 1758)	Rorcual aliblanco
<i>Balaenoptera musculus</i> (Linnaeus, 1758)	Rorcual azul
<i>Balaenoptera physalus</i> (Linnaeus, 1758)	Rorcual común
<i>Physeter catodon</i> (Linnaeus, 1758)	Cachalote
<i>Tursiops truncatus</i> (Montagu 1821)	Delfín mular
<i>Nyctalus lasiopterus</i> (Schreber, 1780)	Nóctulo gigante
<i>Nyctalus noctula</i> (Schreber, 1780)	Nóctulo mediano
<i>Miniopterus schreibersii</i> (Kuhl, 1817)	Murciélago de cueva
<i>Myotis bechsteini</i> (Kuhl, 1817)	Murciélago ratonero forestal
<i>M. emerginata</i> (E. Geoffroy, 1806)	Murciélago de oreja partida o de Geoffroy
<i>M. mystacina</i> (Kuhl, 1817)	Murciélago bigotudo
<i>M. myotis</i> (Borkhausen, 1797)	Murciélago ratonero grande
<i>Rinolophus euryale</i> (Blasius, 1853)	Murciélago de herradura mediterráneo
<i>R. ferrumequinum</i> (Schreber, 1774)	Murciélago grande de herradura
<i>Barbastella barbastellus</i> (Schreber, 1774)	Barbastela

ANEXO II.

DATOS DE LAS ESPECIES QUE COMPONEN EL CATALOGO REGIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE CANTABRIA

**FLORA**

<b>Nombre Científico:</b> <i>Glaucium flavum</i> Grantz.	<b>Nombre vulgar:</b> Adormidera marina, amapola marítima.
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EXTINTA	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Extinta</p> <p><b>Amenazas:</b> Extinción provocada por la destrucción directa del hábitat -arenales y dunas - para la construcción de infraestructuras, así como extracciones de arena, que debieron provocar la extinción de la planta poco después de la década de los 50 del siglo XX. También puede haber influido la degradación paulatina del hábitat motivada por el incremento de la actividad turística lo que ha podido provocar una compactación del suelo, desarraigo involuntario de ejemplares, especies invasoras, etc.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Culcita macrocarpa</i> C. Presl.	<b>Nombre vulgar:</b> Helecho de colchoneros
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conocen tres poblaciones localizadas en los márgenes de arroyos situados en los municipios de Liendo, Guriezo y Castro Urdiales, habiéndose detectado un descenso poblacional del 25% en los últimos años.</p> <p><b>Amenazas:</b> Por las áreas que habita y el escaso número de poblaciones existentes, la explotación forestal intensiva puede afectarla negativamente si no se llevan a cabo medidas de gestión forestal sostenible.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

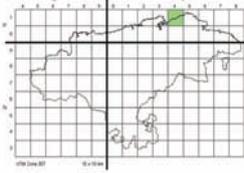
<b>Nombre Científico:</b> <i>Deschampsia setacea</i> (Huds.) Hackel	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conoce una única población de esta especie en el entorno anegable del embalse del Ebro en el término municipal de Campoo de Yuso.</p> <p><b>Amenazas:</b> Por su reducida población cualquier alteración puede ser fatal, siendo las principales amenazas las derivadas del sobrepastoreo, los ritmos estacionales no habituales (exceso o defecto de agua), los vertidos incontrolados, o las modificaciones del trazado de las carreteras.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

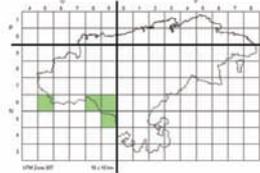
<b>Nombre Científico:</b> <i>Otanthus maritimus</i> (L.) Hoffmanns. & Link	<b>Nombre vulgar:</b> Algodonosa
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EXTINTA	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Extinta</p> <p><b>Amenazas:</b> La degradación paulatina del hábitat dunar generada por el aumento del uso público (pisoteo, mutilación o desarraigo de ejemplares, compactación del suelo) y la competencia de plantas invasoras, que pueden haber provocado la desaparición de la especie. Otra amenaza, es la destrucción directa del hábitat dunar para la extracción de arena o la construcción de infraestructuras.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

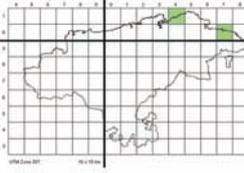
<b>Nombre Científico:</b> <i>Eleocharis parvula</i> (Roem. & Schult.) Link ex Bluff, Nees & Schauer	<b>Nombre vulgar:</b> Junquillo salado
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> Se conocen dos poblaciones; una localizada en ambientes salinos del término municipal de Suances y otra cita antigua en Laredo.</p> <p><b>Amenazas:</b> Se puede ver afectada por procesos erosivos, de contaminación por vertidos, los derivados de la ejecución de obras públicas y la competencia con especies invasoras.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b></p>	

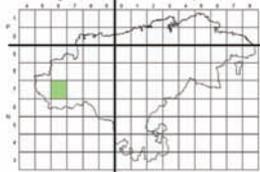
<b>Nombre Científico:</b> <i>Aster pyrenaicus</i> Desf.	<b>Nombre vulgar:</b> Estrella de los Pirineos
<b>CATEGORÍA JURÍDICA DE PROTECCIÓN:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> La población de Cantabria, ubicada en zonas de orla de bosque de Tresviso, se compone de cinco grupos con un número de ejemplares que varía entre un mínimo de cinco y un máximo de 20.</p> <p><b>Amenazas:</b> El sobrepastoreo, las quemas de matorral para conseguir pastos y la merma de diversidad paisajística motivada por la pérdida de claros intraforestales, parecen ser las causas más importantes de su declive, unido a los factores estocásticos propios de poblaciones aisladas formadas por un escaso número de ejemplares.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

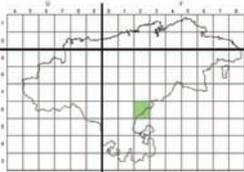
<b>Nombre Científico:</b> <i>Epipactis palustris</i> (L.) Crantz	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
<p><b>Estado:</b> En la actualidad solo se mantiene una población en praderas inundables de La Hermandad de Campoo de Suso, habiéndose extinguido las poblaciones conocidas de los municipios de Camargo y Polanco.</p> <p><b>Amenazas:</b> La única población localizada, ubicada en una finca ganadera, podría verse afectada por la modificación del aporte hídrico, cambios en el uso del suelo, acciones de drenaje o relleno, así como por el pisoteo del ganado.</p> <p><b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria</p>	

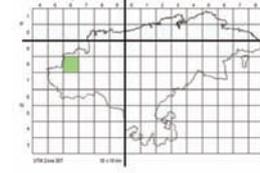
<b>Nombre Científico:</b> <i>Hibiscus palustris</i> L.	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conoce una única población en España situada en el término municipal de Ribamontán al Mar.	
<b>Amenazas:</b> Esta población se sitúa en un marjal subsalino junto a viviendas particulares y fuertemente amenazada por la expansión de <i>Arundo donax</i> . Otras amenazas potenciales consisten en la desecación del hábitat, rellenos, y vertidos incontrolados, presión turística y urbanística o desbroces de vegetación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

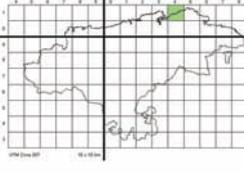
<b>Nombre Científico:</b> <i>Androsace cantabrica</i> (Losa & P. Monts.) Kress	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conocen varias poblaciones localizadas en pastos pedregosos, preferentemente sobre suelos silíceos, de los términos municipales de Vega de Liébana, Polaciones y La Hermandad de Campoo de Suso.	
<b>Amenazas:</b> Aquellas derivadas del exceso del pastoreo o los incendios forestales.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

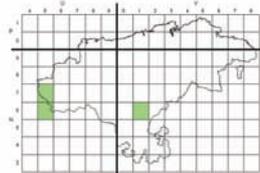
<b>Nombre Científico:</b> <i>Medicago marina</i> L.	<b>Nombre vulgar:</b> Hierba de Plata
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Solo ha sido localizada una población en las dunas secundarias y terciarias del término municipal de Ribamontán al Mar, considerándose que la población conocida Liendo ha podido desaparecer.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas de su exposición a la degradación paulatina del hábitat dunar generada por el aumento del uso público agresivo (pisoteo, mutilación o desarraigo de ejemplares, compactación del suelo) y la competencia de plantas invasoras, que pueden haber provocado la desaparición de la especie. Otra amenaza, es la destrucción directa del hábitat dunar para la extracción de arena o la construcción de infraestructuras.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

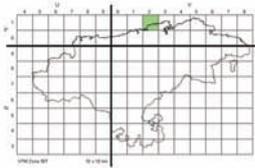
<b>Nombre Científico:</b> <i>Asplenium petrarcae</i> (Guérin) DC	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conoce una población, abrigada en fisuras de roquedos, en el término municipal de Vega de Liébana.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas de la posible aparición de fenómenos estocásticos ambientales como desprendimientos, o por causa de incendios forestales.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

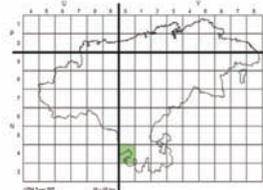
<b>Nombre Científico:</b> <i>Pitularia globulifera</i> L.	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conoce una única población, en charcos poco profundos relacionados con turberas en el término municipal de Campoo de Yuso.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas de posibles efectos negativos relacionados con la gestión e hidrodinámica del embalse del Ebro (exceso o defecto de agua), y los físicos generados por el pastoreo y pisoteo de ganado.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

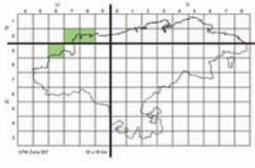
<b>Nombre Científico:</b> <i>Callitriche palustris</i> L.	<b>Nombre vulgar:</b> Estrella de agua
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conoce una población localizada en zonas encharcadas del macizo Oriental de Picos de Europa	
<b>Amenazas:</b> Aquellas derivadas del sobrepastoreo y de un exceso de presión turística agresiva o las propias de años de sequía.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

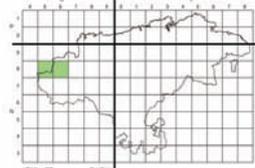
<b>Nombre Científico:</b> <i>Rumex hydrolapathum</i> Huds.	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se tenía conocimiento de dos poblaciones localizadas en carrizales situados en los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Ribamontán al Mar, habiendo desaparecido probablemente la primera.	
<b>Amenazas:</b> Destacan las de carácter antrópico como son las obras de acondicionamiento, transformación de cursos de agua, relleno de zonas húmedas, drenaje de la capa freática y las de tipo biótico como la escasa plasticidad ecológica, ausencia de microambientes espacio-temporales para la germinación. Asimismo, existe la posibilidad de afección por circunstancias accidentales potenciales, como son: episodios de sequías, inundaciones y avenidas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

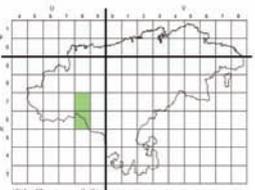
<b>Nombre Científico:</b> <i>Campanula latifolia</i> L.	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Existen tres poblaciones localizadas en bosques caducifolios húmedos y herbazales megafórbicos de los municipios de Vega de Liébana, Camaleño y San Miguel de Aguayo	
<b>Amenazas:</b> Derivadas de los usos agroganaderos y forestales (apertura de pistas, limpiezas de sotobosque, extracción de madera), y de los incendios forestales.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

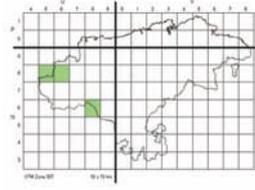
<b>Nombre Científico:</b> <i>Chamaesyce pepilis</i> (L.) Prokh.	<b>Nombre vulgar:</b> Lechetrezna de playa
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> La única población localizada en la actualidad se encuentra en las dunas del término municipal de Piélagos.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas de su exposición a la degradación paulatina del hábitat dunar generada por el aumento del uso público agresivo (pisoteo, mutilación o desarraigo de ejemplares, rodaduras de vehículos a motor, compactación del suelo) y la competencia de plantas invasoras, en especial de <i>Chamaesyce polygonifolia</i> . Otra amenaza, puede ser la destrucción directa generada por la limpieza por medios mecánicos de las playas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

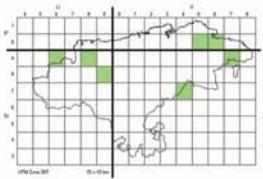
<b>Nombre Científico:</b> <i>Nuphar luteum</i> (L.) Sm.	<b>Nombre vulgar:</b> Nenúfar amarillo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se conoce una población localizada en zonas de aguas lentas en el término municipal de Valdeolea.	
<b>Amenazas:</b> Su dependencia de las aguas lentas hace esta población vulnerable a cualquier alteración antrópica del cauce o de la dinámica fluvial. Otras amenazas potenciales consisten en la desecación de zonas húmedas y desbroces de vegetación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

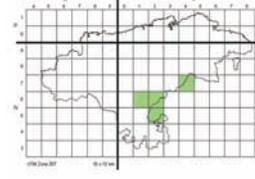
<b>Nombre Científico:</b> <i>Drvopteris corlevi</i> Fraser-Jenkins	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se conocen tres poblaciones, situadas taludes y vaguadas de bosques abiertos en los términos municipales de Val de San Vicente y Peñarrubia.	
<b>Amenazas:</b> Las escasas poblaciones existentes son susceptibles de verse afectadas por actuaciones asociadas a las explotaciones forestales, obras públicas como modificaciones de trazado y mantenimiento de carreteras, así como por factores estocásticos ambientales o los vertidos incontrollados de residuos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

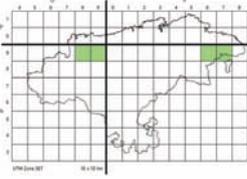
<b>Nombre Científico:</b> <i>Rorippa islandica</i> (Gunnerus) Borbás	<b>Nombre vulgar:</b> Borbás
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se conocen siete poblaciones en márgenes de arroyos y charcos localizadas en los macizos central y oriental de Picos de Europa de los términos municipales de Camaleño y Cillórigo de Liébana.	
<b>Amenazas:</b> Aquellas derivadas del sobrepastoreo y de un exceso de presión turística agresiva. Pueden verse alteradas también por ritmos estacionales no habituales (exceso o defecto de agua).	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Hugueninia tanacetifolia</i> (L.) Rchb.	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Las tres poblaciones conocidas se localizan en formaciones herbosas de la Sierra de Peña Labra y la Sierra de Peña Sagra en los términos municipales de La Hermandad de Campoo de Suso, Polaciones y Rionansa.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas de la posible aparición de fenómenos estocásticos ambientales como desprendimientos, o por causa de incendios forestales	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

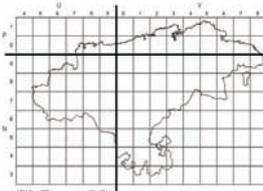
<b>Nombre Científico:</b> <i>Salix breviserrata</i> Flod.	<b>Nombre vulgar:</b> Sauce rastrero
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se conocen tres poblaciones localizadas en suelos pedregosos por encima de 2000 m de altitud de los términos municipales de Camaleño, Cillórigo de Liébana, La Hermandad de Campoo de Suso y Polaciones.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas del sobrepastoreo y de un exceso de presión turística agresiva, así como de la posible aparición de fenómenos estocásticos ambientales, como desprendimientos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

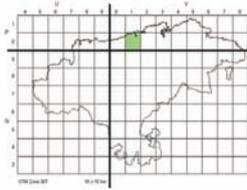
<b>Nombre Científico:</b> <i>Hymenophyllum tunbrigense</i> (L.) Sm.	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se conocen nueve poblaciones situadas en ambientes muy umbrosos de roquedos ácidos o alisedas de siete términos municipales de Cantabria.	
<b>Amenazas:</b> Podrían verse afectadas por actuaciones asociadas a las explotaciones forestales o eliminación de bosques riparios para la introducción de cultivos forestales.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

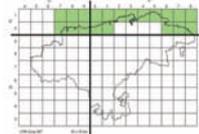
<b>Nombre Científico:</b> <i>Salix repens</i> L.	<b>Nombre vulgar:</b> Sauce de hoja pequeña
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se conocen tres poblaciones sobre arenas sueltas en prados húmedos de los términos municipales de Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo y Vega de Pas.	
<b>Amenazas:</b> Factores consecuencia de cambios de uso del suelo, desarrollo de proyectos turístico y de ocio, el sobrepastoreo o las variaciones del nivel del agua, en el caso del embalse.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

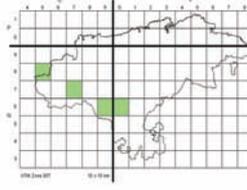
<b>Nombre Científico:</b> <i>Soldanella villosa</i> Darraq ex Labarrère	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> La especie presenta una distribución bastante uniforme en encajamientos profundos de taludes húmedos y manantiales en los términos municipales de Valdágua, Ampuero y Guriezo.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas del sobrepastoreo y del pisoteo, en concreto en las zonas de acceso a pastos y cabañas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

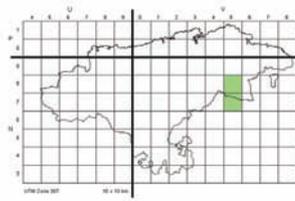
**FAUNA**

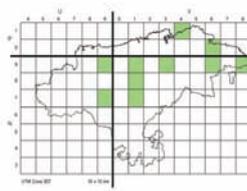
<b>Nombre Científico:</b> <i>Belgrandiella montana</i> (Rolán, 1993)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie de distribución muy restringida debido a la necesidad de disponer de manantiales en buen estado de conservación en cuanto a la calidad de las aguas.	
<b>Amenazas:</b> Escaso conocimiento de la especie así como contaminación y captaciones de acuíferos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

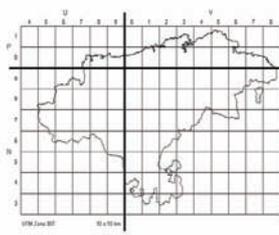
<b>Nombre Científico:</b> <i>Suaeda vera</i> Forssk. Ex. J.F. Gmelin	<b>Nombre vulgar:</b> Sosa
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> La especie ha sido localizada únicamente en suelos arenosos del término municipal de Suances.	
<b>Amenazas:</b> Dada su reducida presencia, cualquier alteración física de las infraestructuras colindantes sería una grave amenaza permanente para la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

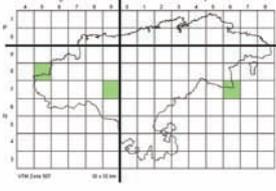
<b>Nombre Científico:</b> <i>Charonia lampas lampas</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Caracola, Bucino o Tritón marino
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie de distribución restringida que habita sobre fondos marinos rocosos fangosos de la cual se tiene un escaso conocimiento.	
<b>Amenazas:</b> Escaso conocimiento de la especie que ha visto mermada sus poblaciones por la pesca de arrastre y su captura por coleccionistas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

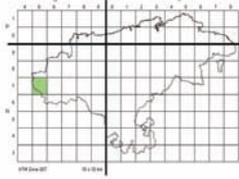
<b>Nombre Científico:</b> <i>Triglochin palustris</i> L.	<b>Nombre vulgar:</b> Junco bastardo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conocen cuatro poblaciones, localizadas en zonas higróturbosas de los términos municipales de Camaleño, Cabezón de Liébana, La Hermandad de Campoo de Suso y Campoo de Enmedio.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas de posibles alteraciones del régimen hídrico del medio por rellenos, desecación o extracción de turba, así como por actuaciones asociadas a las explotaciones forestales y el sobrepastoreo.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

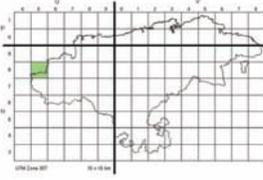
<b>Nombre Científico:</b> <i>Cochlostoma (Obscurella) oscitans</i> (Gofas, 1989)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Desconocido, aunque en los lugares en los que se ha localizado la especie es relativamente abundante.	
<b>Amenazas:</b> Al encontrarse en zonas muy concretas con alta concentración de ejemplares, los esfuerzos deben dirigirse a la preservación de estas poblaciones y su hábitat.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

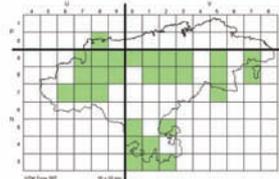
<b>Nombre Científico:</b> <i>Vandenboschia speciosa</i> (Willd.) Kunkel	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se conocen diez poblaciones de la especie localizadas en roquedos y muros silíceos umbríos y en ambientes boscosos ribereños de nueve términos municipales de Cantabria.	
<b>Amenazas:</b> Derivadas de las posibles alteraciones de sus hábitats como consecuencia de la explotación forestal, la apertura de pistas, o de obras en arroyos y riberas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria	

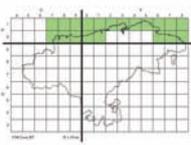
<b>Nombre Científico:</b> <i>Deroceras ercinae</i> (De Winter, 1985)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie poco estudiada.	
<b>Amenazas:</b> Son animales muy ligados a la humedad de los ecosistemas y aunque ocasionalmente pueden ser omnívoros, todos son herbívoros, por lo que una alteración del medio les puede afectar drásticamente. Esta alteración puede ser: Sobre los refugios (hábitat), las plantas de las que se alimenta, sobre las poblaciones (empleo de productos fitosanitarios). <i>Deroceras ercinae</i> aparece en zonas calizas, está amenazada por la aparición de canteras para extraer piedra y destrucción del bosque autóctono.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

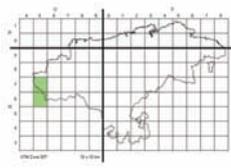
<b>Nombre Científico:</b> <i>Geomalacus (Geomalacus) maculosus (Allman, 1843)</i>	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Existen muy pocas referencias a esta especie, y en general se la considera escasa, estando citada en el Parque Nacional de Picos de Europa, los montes de Saia y el puerto de los Tornos.	
<b>Amenazas:</b> La modificación del medio natural, como los incendios de sotobosque para convertir el monte en pastizales y la acción de los depredadores. Dado que están muy ligadas a la humedad de los ecosistemas, las alteraciones de las condiciones de humedad pueden afectarles drásticamente. Otras amenazas pueden ser: sobre los refugios (por medio de destrucción física, alteración de zonas de elevada humedad), sobre las plantas que se alimenta o directamente sobre las poblaciones debido a la utilización de productos fitosanitarios.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

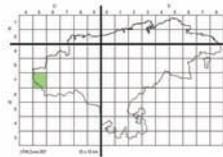
<b>Nombre Científico:</b> <i>Limonicus violaceus (Miller, 1821)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo resorte
<b>Categoría jurídica de protección:</b> SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se desconoce.	
<b>Amenazas:</b> Las que afectan a la preservación de su hábitat, que es el propio de las fases maduras del hayedo ya que es una especie que habita en los troncos en descomposición.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

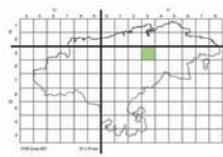
<b>Nombre Científico:</b> <i>Papilloderma altonagai (Wiktor, Martín y Castillejo, 1990)</i>	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie poco estudiada y con distribución muy localizada	
<b>Amenazas:</b> Aquellos factores que inciden negativamente sobre el hábitat, como la destrucción del medio natural o las transformaciones profundas del medio antropógeno, así como los que inciden sobre las poblaciones, como es la disminución drástica de las poblaciones de oligoquetos por compactación del suelo y uso de fertilizantes a base de purines.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

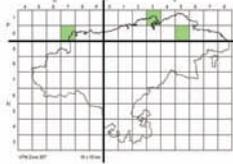
<b>Nombre Científico:</b> <i>Austropotamobius pallipes (Leieboullet, 1858)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Cangrejo autóctono de río
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se han encontrado 71 poblaciones en Cantabria. Pese a que algunas tienen una gran longitud y abundancia, las poblaciones más frecuentes están formadas por un escaso número de ejemplares en hábitats subóptimos. En Cantabria habita el 12% de las poblaciones conocidas de esta especie en España.	
<b>Amenazas:</b> La peste del cangrejo o aphanomicosis, producida por el hongo <i>Aphanomyces astaci</i> ha sido el principal limitante de la especie en Cantabria. Las poblaciones de cangrejo americano ( <i>Procambarus clarkii</i> y <i>Pacifastacus leniusculus</i> ) son transmisores y reservorios de la enfermedad. Otros factores como la depredación o la pesca furtiva pueden ser causa de desaparición de estas poblaciones. No obstante, debido a que los tramos de río en los que se encuentra son subóptimos, cualquier alteración - como las obras en el DPH, modificación de la vegetación de ribera, la contaminación de las aguas, detección excesiva de caudales o el furtivismo - puede ser letal para estas pequeñas poblaciones.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

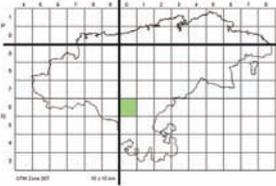
<b>Nombre Científico:</b> <i>Pinna nobilis (Linnaeus, 1759)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Nacar o nacra
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie poco estudiada	
<b>Amenazas:</b> La mayor amenaza es la destrucción de su hábitat debido a la contaminación de las aguas y la destrucción de los fondos marinos provocada por las obras submarinas y la pesca de arrastre. El anclaje de embarcaciones sobre zonas donde habita este molusco también puede provocar una afección negativa sobre estas poblaciones. Además es una especie apreciada por los buceadores ya que se utiliza como elemento decorativo. Otro aspecto a considerar es la fuerte predación que sufren los ejemplares juveniles de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

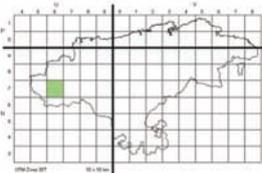
<b>Nombre Científico:</b> <i>Bombus (Thoracobombus) inexpectatus (Thalcu, 1963)</i>	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Ha sido citada en Cantabria tan solo en dos ocasiones por lo que se sospecha que las poblaciones pueden ser muy escasas.	
<b>Amenazas:</b> Desconocidas	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

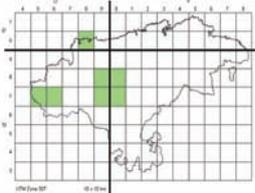
<b>Nombre Científico:</b> <i>Osmoderma eremita (Scopoli, 1753)</i>	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se ha citado en una sola localidad del Parque Nacional de Picos de Europa, desconociendo el tamaño de su población.	
<b>Amenazas:</b> No se conocen amenazas directas a la población que no estén relacionadas con su hábitat. Las amenazas sobre el hábitat son aquellas que puedan afectar a la calidad y composición de la orla forestal y su paisaje ya que se trata de una especie que no es fácil de encontrar en medios antropógenos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

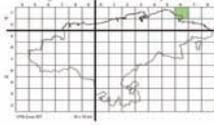
<b>Nombre Científico:</b> <i>Cantabrogeus luquei (Salgado, 1993)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de las cuevas
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Este género es endémico de la Comunidad de Cantabria, encontrándose citado tan solo en dos cuevas y tiene un área de distribución muy restringida.	
<b>Amenazas:</b> Especie muy vulnerable a cualquier modificación del medio, como ocurre con todas las especies estrictamente cavernícolas (troglóbios). Los cambios en el uso de las cuevas como en las condiciones de luz o de humedad pueden ser muy perniciosas para estas especies.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

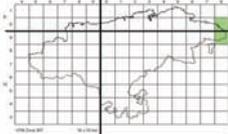
<b>Nombre Científico:</b> <i>Coenagrion mercuriale</i> (Charpentier, 1840)	<b>Nombre vulgar:</b> Caballito del diablo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Desconocido	
<b>Amenazas:</b> Las amenazas están relacionadas con la pérdida de hábitats adecuados para la especie. Además, las zonas donde se encuentran sus larvas se están rarificando, en parte debido a la pérdida de usos tradicionales donde antiguamente se mantenían molinos, charcas de riego, etc. que favorecen a esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

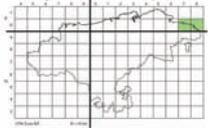
<b>Nombre Científico:</b> <i>Lycaena helle</i> (Dennis y Schiffermüller, 1775)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Ha sido citada en dos ocasiones en España, una de ellas en Cantabria, por lo que se considera una especie muy poco conocida y con un área de distribución muy reducida.	
<b>Amenazas:</b> La limitada extensión de su área de vuelo constituye un factor de vulnerabilidad y de difícil expansión debido a la dependencia con su planta nutricia ( <i>Polygonum historta</i> ). El hábitat de la especie, formado por prados húmedos en los fondos de los valles, la hacen vulnerable a cambios en los usos del territorio que serían nocivos para la especie. Además, las dos únicas localidades en las que se ha citado la especie en España no se encuentran en áreas protegidas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

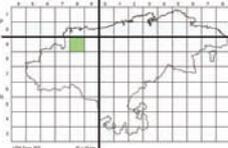
<b>Nombre Científico:</b> <i>Maculinea nausithous</i> (Bergsträsser, 1779)	<b>Nombre vulgar:</b> Horniguera oscura
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Ha sido citada tan solo en una localidad.	
<b>Amenazas:</b> Su escueta población y su dependencia de ciertos usos agrícolas, hacen que sea uno de nuestros lepidópteros más amenazados, siendo una especie muy poco abundante. Las praderas en las que habita tienen generalmente la hierba de una altura considerable, pues sus hormigas hospedadoras ( <i>Myrmica rubra</i> L., 1758 y <i>M. scabrinodis</i> Nylander, 1846) requieren unas condiciones microclimáticas de elevada humedad y temperatura suave. Por ello el hábitat de la especie está limitado a los márgenes de praderas de siega o a praderas que son segadas con un ciclo de dos o más años. Si las praderas se abandonan el deterioro de las condiciones idóneas es muy rápido y la mariposa puede desaparecer en muy pocos años, cuestión muy importante en nuestra autonomía debido al progresivo abandono de la ganadería extensiva en la zona, que a largo plazo llevaría a la desaparición de las praderas de siega o de diente en las que vive.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

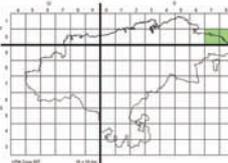
<b>Nombre Científico:</b> <i>Rosalia alpina</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se desconoce el tamaño de la población.	
<b>Amenazas:</b> La captura directa por coleccionistas es una de las amenazas más importantes que se ciernen sobre la especie. Sobre el hábitat, cualquier medida que pueda suponer tanto una merma de la composición de la riqueza específica del bosque como una modificación drástica de la estructura pueden perjudicar a esta especie ya que requiere madera en descomposición.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

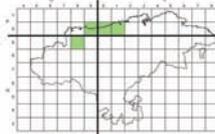
<b>Nombre Científico:</b> <i>Espanoliella luqueti</i> (Salgado y Fresneda, 2005)	<b>Nombre vulgar:</b>
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Se trata de una especie troglobia endémica de Cantabria, de la cual se han encontrado dos poblaciones formadas por un escaso número de ejemplares en el Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

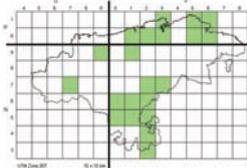
<b>Nombre Científico:</b> <i>Espanoliella urdialensis</i> (Bolívar, 1917)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie troglobia endémica de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ha localizado en ocho cuevas de la zona oriental formadas todas por un escaso número de ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

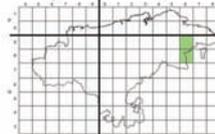
<b>Nombre Científico:</b> <i>Espanoliella jeanneli</i> (Bolívar, 1917)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie troglobia endémica de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Hasta el momento, sólo se encuentra en cinco cavidades formadas por poblaciones con un escaso número de ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

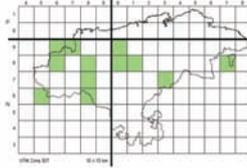
<b>Nombre Científico:</b> <i>Pterostichus (Lianoe) drescol</i> (Nègre, 1957)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie troglobia localizada solo en una cueva en la que se ha encontrado una única población integrada por un escaso número de ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos arenosos junto a cursos de agua subterráneos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

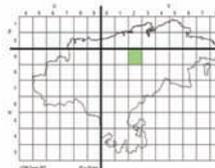
<b>Nombre Científico:</b> <i>Quaestus (Samanolla) oxypterus</i> (Bolívar, 1917)	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Subgénero endémico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La especie se localiza en diez cavidades de la zona oriental de la región.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

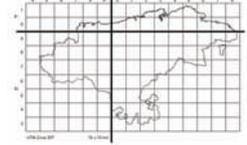
<b>Nombre Científico:</b> <i>Quaestus (Quaestus) arcanus (Schaufuss, 1861)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie endémica de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la primera y más antigua especie de fauna troglobia descubierta en España. Coloniza los relieves kársticos litorales y en conjunto es conocida de cuarenta cavidades de la franja litoral.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie. En especial sobre alguna de estas cavidades existen proyectos de actividades antrópicas que les puede afectar negativamente, como la actividad turística o la minería a cielo abierto.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

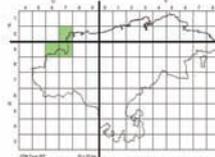
<b>Nombre Científico:</b> <i>Hyla arborea (Linnaeus, 1758)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Rana de San Antonio
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Su distribución es dispersa presentado sus mejores poblaciones en el sur de la región. También esta presente en las marismas de Santoña y en el entorno de la bahía de Santander.	
<b>Amenazas:</b> La pérdida de hábitats por desecación y relleno de charcas, destrucción de la vegetación palustre y ribereña y contaminación de las aguas en zonas agrícolas, son las amenazas más importantes para la preservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

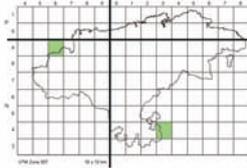
<b>Nombre Científico:</b> <i>Quaestus (Amphogeus) escalerae (Jeannel, 1910)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Escarabajo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Subgénero endémico de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La especie se localiza en seis cavidades de la zona oriental, con poblaciones conformadas por un número escaso de ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

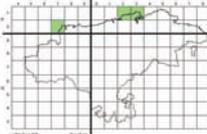
<b>Nombre Científico:</b> <i>Rana iberica (Boulenger, 1879)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Rana patilarga
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se localizan 13 poblaciones que se distribuyen en la mitad occidental de la región de forma dispersa.	
<b>Amenazas:</b> La alteración y destrucción del hábitat, tanto de la vegetación riparia como del lecho fluvial, así como la captura directa para consumo, son las amenazas más importantes para esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

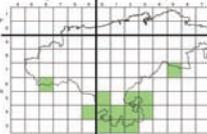
<b>Nombre Científico:</b> <i>Entomobrya bonetti (Jordana &amp; Baquero, 2006)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Colémbolo de cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie endémica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, citada en una sola cavidad.	
<b>Amenazas:</b> La modificación de las condiciones de humedad, luz y temperatura de las cuevas, así como los depósitos de materia orgánica procedentes del guano de los murciélagos son las amenazas más importantes para la conservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

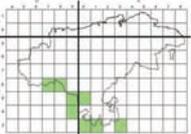
<b>Nombre Científico:</b> <i>Gypaetus barbatus (Linnaeus, 1758)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Quebrantahuesos
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EXTINTA	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Desde el año 1990 se vienen realizando diversas observaciones de ejemplares de esta especie en el ámbito del Parque Nacional de Picos de Europa. Se trata de ejemplares solitarios procedentes de la Población de Pirineos en busca de hábitat de calidad. En el Parque Nacional hay citas de antiguos nidos de esta especie durante el s XIX, pero no existe nidificación en Cantabria desde hace más de 100 años.	
<b>Amenazas:</b> Las causas que han motivado la desaparición de la especie fueron la persecución directa y el uso del veneno. La pérdida de usos tradicionales y el cambio de usos de la montaña también son causas de la rarificación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

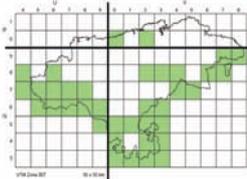
<b>Nombre Científico:</b> <i>Petromyzon marinus (Linnaeus, 1758)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Lamprea marina
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se ha encontrado tan solo en el tramo medio y bajo del río Deva.	
<b>Amenazas:</b> Los factores limitantes para esta especie son aquellos que afectan principalmente al hábitat, ya que la presión de su pesca deportiva es muy escasa. Los obstáculos, las perturbaciones físicas del lecho y las márgenes y las detecciones o la merma de la calidad del agua son las principales amenazas a considerar a la hora de llevar a cabo una conservación eficaz de la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

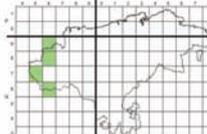
<b>Nombre Científico:</b> <i>Hieraetus fasciatus (Vieillot, 1882)</i>	<b>Nombre vulgar:</b> Aguila azor perdicera
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EXTINTA	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> La última cita de nidificación de esta especie en Cantabria fue en la década de los años 80, no siendo una especie muy abundante.	
<b>Amenazas:</b> El expolio de nidos, la electrocución e impacto contra tendidos eléctricos, las molestias en época de cría, la competencia con el águila real y buitre leonado por lugares de nidificación, la disminución de las presas potenciales, especialmente perdiz y conejo y los venenos, son las causas más importantes de su rarificación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

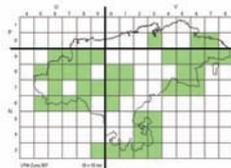
<b>Nombre Científico:</b> <i>Hydrobates pelagicus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Pañío Europeo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Durante el año 2000 se definió como área potencial para la especie varios islotes de la Comunidad y se constató la nidificación en uno seguro y en dos probables.	
<b>Amenazas:</b> Los depredadores como gaviotas, gatos y ratas, la competencia con otras especies por los lugares de nidificación, las actividades humanas (como pesca, turismo, etc.) para las que coincide la máxima afluencia con los meses de reproducción, y los temporales pueden producir muchas víctimas, que son arrojadas a las playas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

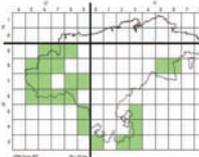
<b>Nombre Científico:</b> <i>Circus pygargus</i> (Linnaeus, 1766)	<b>Nombre vulgar:</b> Aguilucho cenizo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el año 2006 la población nidificante en Cantabria fue estimada entre 1 y 11 parejas reproductoras.	
<b>Amenazas:</b> La destrucción de nidos por desbroce o recolección de las zonas de nidificación, la caza, los incendios de matorral para lograr mejoras de pastos son las amenazas más importantes de esta especie. Además, no se conoce la mortalidad de esta especie migratoria en África.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

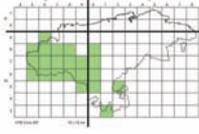
<b>Nombre Científico:</b> <i>Milvus milvus</i> (Boddaert, 1783)	<b>Nombre vulgar:</b> Milano Real
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el año 2004 se localizaron dos parejas nidificantes en la zona sur de la región. La población invernante en el año 2004 se localizaba en tres dormideros; con 61 individuos en Campoo, 26 en Besaya y 51 en la zona costera.	
<b>Amenazas:</b> El veneno, la electrocución o el choque contra tendidos eléctricos son la causa principal de la mortalidad de la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

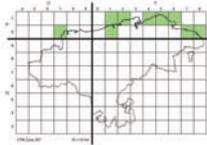
<b>Nombre Científico:</b> <i>Circus cyaneus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Aguilucho pálido
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el censo realizado en el año 2006, la población nidificante en Cantabria fue estimada entre 14 y 28 parejas reproductoras.	
<b>Amenazas:</b> La destrucción del hábitat, fundamentalmente los matorrales de alta montaña, bien por desbroce inadecuado o por su quema para conseguir mejoras pastorales o de los dormideros de verano, son las amenazas más importantes para la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

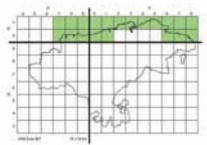
<b>Nombre Científico:</b> <i>Tetrao urogallus cantabricus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Urogallo Cantábrico
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Cantabria es el límite nororiental de la población cantábrica de urogallos y se tienen catalogadas 57 áreas de canto históricas, de las cuales se encontraban habitadas 10 en el año 1985 y 2-3 en el año 2005. La tendencia decreciente es alarmantemente y en la actualidad no parece haber más de 5 ejemplares en dos áreas de canto.	
<b>Amenazas:</b> La incidencia de la estocasticidad demográfica es muy importante debido al bajo número de individuos que sobreviven en nuestra región y a su agrupación en pequeños núcleos aislados. Este tipo de estocasticidad produce fluctuaciones demográficas debidas a variaciones aleatorias de las tasas de natalidad, reclutamiento de juveniles y mortalidad, siendo el principal factor de extinción en pequeñas subpoblaciones aisladas, como las de urogallos existentes la región. La causa principal de mortalidad en Cantabria ha sido la depredación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

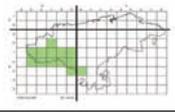
<b>Nombre Científico:</b> <i>Neophron percnopterus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Alimoche
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Se han detectado en Cantabria durante el año 2007, 54-75 parejas nidificantes. El incremento con respecto a otros censos puede haber sido motivado por una mayor intensidad del método de censo.	
<b>Amenazas:</b> El veneno, la persecución directa, la destrucción y expolio de nidos, el abandono de los usos tradicionales del medio rural, la falta de recursos alimenticios debido a la aplicación de las normas sanitarias, las alteraciones del hábitat de cría y molestias durante la nidificación, la alteración de la reproducción por acumulo de productos tóxicos, el choque y electrocución con tendidos eléctricos o las modificaciones del medio en sus lugares de alimentación, son los factores que pueden afectar negativamente a esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

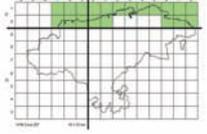
<b>Nombre Científico:</b> <i>Aquila chrysaetos</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Águila real
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Durante el periodo 2002 a 2004 se comprobó la nidificación de 7 parejas/año, con 4 reproducciones/año con éxito, una media de 4,66 pollos/año volaron, la productividad fue de 0,67 pollos/nido, una tasa de parejas con éxito del 47%, de las cuales el 15% fueron de 2 pollos. Siendo su tendencia entre el año 1997-2004 estable dentro de la exigua población.	
<b>Amenazas:</b> El veneno, las colisiones contra tendidos eléctricos, las molestias durante la época de reproducción o la falta de presas, son los factores más importantes que afectan a la población.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

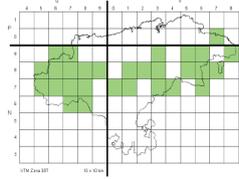
<b>Nombre Científico:</b> <i>Perdix perdix ssp. hispaniensis</i> (Reichenow, 1892)	<b>Nombre vulgar:</b> Perdiz pardilla
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> En el año 2004 se encontraron zonas de alta abundancia (2 pp/100 ha) junto a otras con densidad mucho menor. La abundancia de la población en el año 2004 fue de 0,94 pp/100 ha, la estimación de la población 400-630 parejas, es decir, 800-1.260 individuos maduros, lo que supone alrededor del 12% de la población reproductora de toda España.	
<b>Amenazas:</b> Pérdida de calidad del hábitat por nemoralización. A medida que el hábitat óptimo de pastizal/matorral pierde diversidad, bien hacia matorral por falta de pastoreo o bien hacia pastizal por exceso, parece ser abandonado por las perdices pardillas. Los incendios de matorral también pueden ser muy perjudiciales para esta especie, ya que el medio pierde la calidad propia de las zonas de invernada y cría, periodo crítico fundamental para esta especie. La contaminación genética causada por antiguas repoblaciones realizadas con perdices pardillas de granja también pudo ser perjudicial para la especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

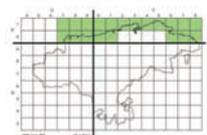
<b>Nombre Científico:</b> <i>Phalacrocorax aristotelis aristotelis</i> (Linnaeus, 1761)	<b>Nombre vulgar:</b> Cormorán moñado
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> En el censo de esta ave marina realizado en el año 2006 se localizaron un total de 73 parejas reproductoras seguras y siete probables.	
<b>Amenazas:</b> La modificación del hábitat costero, las molestias durante la nidificación y la depredación son las perturbaciones que mas negativamente inciden sobre la población. Otras causas a tener en cuenta en la conservación de la especie son la mortalidad accidental causada por los aparejos de pesca y el vertido de hidrocarburos, tanto accidental como del lavado rutinario de los tanques.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

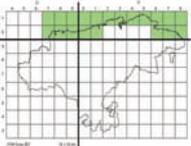
<b>Nombre Científico:</b> <i>Balaenoptera musculus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Rorcual azul
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> No es posible dar cifras sobre la abundancia de esta especie migratoria, ya que no se poseen observaciones sistemáticas por unidad de esfuerzo que permitan evaluar la densidad en las áreas de interés.	
<b>Amenazas:</b> Esta especie genera una baja conflictividad con las actividades pesqueras, aunque cabe la posibilidad de colisiones con tráfico marítimo. La contaminación de las aguas marinas afecta directamente a la calidad y abundancia de sus recursos tróficos. Y la contaminación acústica del tráfico marítimo es un grave problema en general para los cetáceos.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

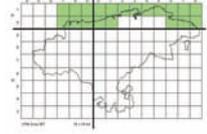
<b>Nombre Científico:</b> <i>Ursus arctos</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Oso pardo
<b>Categoría jurídica de protección:</b> EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Actualmente se considera que puede haber entre 100 y 130 osos cántabros, un centenar en la población occidental y los 30 restantes en la población oriental, a la cual pertenecen los osos de Cantabria. En esta comunidad se ha detectado la presencia de hembras acompañadas de crías del año entre 1998-2008 y se cuenta con la presencia permanente de 5-7 ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> El mantenimiento de la calidad del hábitat, el cual es necesario que esté integrado por un mosaico de roquedos, pastizales y bosques que oferten una gran cantidad de alimento y que gocen de gran tranquilidad - especialmente en las zonas habitadas por las hembras acompañadas de crías - es uno de los retos más importantes a la hora de gestionar esta especie de grandes dominios vitales. Además, la fragmentación del hábitat causada por infraestructuras, los incendios forestales, el uso del veneno, o la pérdida y cambio de usos tradicionales de la montaña cántabrica son las amenazas que mayor incidencia tienen sobre esta población. Otras amenazas son las causadas por la deriva genética y la propia estocasticidad de las poblaciones formadas por un escaso número de ejemplares.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Balaenoptera physalus</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Rorcual gris
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Especie de hábitos oceánicos que ocupa aguas situadas fuera de la plataforma continental, pero puede acercarse a la costa en busca de alimentos. No existen cifras de la abundancia de esta especie migratoria, ya que no se poseen observaciones sistemáticas por unidad de esfuerzo que permitan evaluar la densidad en las áreas de interés.	
<b>Amenazas:</b> La contaminación del agua marina y las molestias generadas por el turismo de observación de cetáceos pueden ser las dos amenazas más importantes para esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

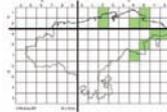
<b>Nombre Científico:</b> <i>Galemys pyrenaicus</i> (Geoffroy, 1811)	<b>Nombre vulgar:</b> Desmán Ibérico
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Durante el año 2007 se realizó un sondeo de la especie a nivel regional, en el que se prospectaron 120 parcelas, de las cuales resultaron positivas el 40%. El desmán se encuentra presente en los tramos medios y altos de las cabeceras de los ríos de la vertiente norte de la Cornisa Cantábrica, faltando en la zona costera y en los tramos altos de la cuenca del Ebro y Duero.	
<b>Amenazas:</b> La depredación por mustélidos semiacuáticos, la contaminación de los ríos, la destrucción de las riberas, la construcción de embalses y minicentrales eléctricas y la extracción de agua de los cauces son los factores que más pueden afectar a esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

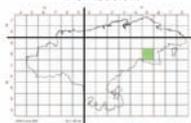
<b>Nombre Científico:</b> <i>Physeter catodon</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Cachalote
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Los ejemplares que se observan en el Cantábrico forman parte de la población del Atlántico norte, relativamente abundante en nuestras aguas. El número de ejemplares de esta población ha sido estimado en sesenta mil ejemplares.	
<b>Amenazas:</b> En el Atlántico existe un bajo nivel de conflictividad con las actividades pesqueras, con capturas esporádicas de ejemplares aislados, siempre con artes de arrastre de pareja. Sin embargo, la presencia cada vez más importante de embarcaciones rápidas es una de las mayores amenazas actualmente, ya que pueden provocar colisiones con estos animales. Respecto a las amenazas sobre su hábitat, el estudio de los niveles de residuos de DDTs y PCB muestran valores intermedios debido probablemente a su dieta consistente en cefalópodos y peces de fondo.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

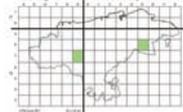
<b>Nombre Científico:</b> <i>Balaenoptera acutorostrata</i> (Linnaeus, 1758)	<b>Nombre vulgar:</b> Rorcual aliblanco
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> Esta especie de rorcual es relativamente frecuente durante los meses de invierno en aguas costeras septentrionales del Golfo de Vizcaya, donde se acerca para alimentarse de plancton.	
<b>Amenazas:</b> La explotación comercial es la mayor amenaza de esta especie, la cual sigue siendo explotada por Groenlandia, Islandia y Noruega aunque con capturas moderadas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

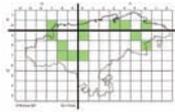
<b>Nombre Científico:</b> <i>Tursiops truncatus</i> (Montagu, 1821)	<b>Nombre vulgar:</b> Delfín mular
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b>	
	
<b>Estado:</b> No se disponen de estimas globales sobre los efectivos de esta especie en el mar Cantábrico.	
<b>Amenazas:</b> El delfín mular está considerado como es el segundo cetáceo más capturado de la costa gallega y cántabrica. La incidentalidad con las artes de cerco y las artes menores (las redes en especial) es uno de los factores clave en la problemática de la conservación de especies. En el caso de la pesca al cerco en el Golfo de Vizcaya, no es significativa como en las otras artes. Es una especie no bien vista por algunos pescadores del Norte de España porque rompen los aparejos o espantan la pesca, además de que su carne es muy apreciada en los barcos (en el País Vasco). En la pesca mediante cercos, se produce una fuerte coincidencia entre las zonas explotadas por los pescadores y el delfín mular, así como en los recursos explotados. Existe una importante fragmentación demográfica y la construcción de obras costeras, en especial, puertos deportivos y el consiguiente aumento de molestias en áreas tradicionales de alimentación y reproducción pueden ser perjudiciales para esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

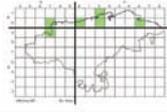
<b>Nombre Científico:</b> <i>Nyctalus lasiopterus</i> (Schreber, 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Nóctulo común o gigante
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie forestal de la que se tiene un escaso conocimiento de sus poblaciones en esta comunidad autónoma. Como refugio utiliza, fundamentalmente, árboles con oquedades y también grietas y fisuras de edificios y puentes ubicados en las proximidades de masas de agua.	
<b>Amenazas:</b> Las visitas incontroladas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación ubicados en las proximidades de los refugios (gestión selvícola de bosques no adaptada a la biología de la especie, presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos, pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Por esta razón es necesario garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

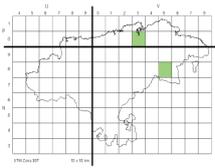
<b>Nombre Científico:</b> <i>Myotis emarginata</i> (Geoffroy, 1806)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago de Geoffroy
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Existen carencias en la prospección global de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque se conoce una colonia y tres citas en cuevas en la zona litoral.	
<b>Amenazas:</b> El uso masivo de insecticidas, principalmente para la protección de la madera, las molestias en sus refugios, principalmente en las colonias de cría, y pérdida o destrucción de estos, las reformas de las edificaciones donde se encuentran sus colonias, algunas adecuaciones turísticas en cavidades utilizadas como refugio de cría o invernada, los cerramientos inadecuados de estos refugios y los incendios forestales son los factores más importantes que pueden afectar a esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

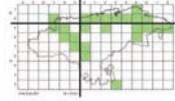
<b>Nombre Científico:</b> <i>Nyctalus noctula</i> (Schreber, 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Nóctulo mediano
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie forestal que utiliza como refugio, fundamentalmente, árboles con oquedades, siendo también localizadas en grietas y fisuras de edificios y puentes ubicados en las proximidades de masas de agua. Se tiene un escaso conocimiento de sus poblaciones en esta comunidad autónoma.	
<b>Amenazas:</b> Las visitas incontroladas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación ubicados en las proximidades de los refugios (gestión selvícola de bosques no adaptada a la biología de la especie, presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos, pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Por ello es imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación. Esta especie puede verse afectada por la instalación de parques eólicos en sus rutas migratorias.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

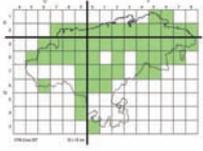
<b>Nombre Científico:</b> <i>Myotis mystacinus</i> (Kuhl, 1817)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago ratonero bigotudo.
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie forestal con carencias en su prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque se conoce la especie en dos citas en Cantabria, localizadas en la cuenca alta del río Saja y en la cuenca del río Asón.	
<b>Amenazas:</b> Las perturbaciones a los grupos coloniales en sus refugios, el uso masivo de insecticidas, la fragmentación y aislamiento de las poblaciones, la destrucción, pérdida y alteración de sus refugios, la alteración de los hábitat, en especial la pérdida de masas forestales y árboles viejos debido a los incendios forestales y a la gestión forestal no adecuada a los requerimientos de la especie, y la restauración de edificios antiguos y lucha contra insectos xilófagos con productos nocivos, son los factores que más inciden en la preservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

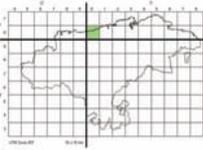
<b>Nombre Científico:</b> <i>Miniopterus schreibersii</i> (Kuhl, 1817)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago de Cueva
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Especie extremadamente gregaria, muy condicionada por la disponibilidad de refugios subterráneos (cuevas, simas, minas...) durante el periodo reproductor y la invernada. Durante los pasos migratorios equinocciales entre las colonias de cría (en zonas del litoral) y de invernada (en zonas del interior) se registran estancias de miles de ejemplares. En Cantabria se conocen 11 colonias de cría.	
<b>Amenazas:</b> Durante la fase de cría las colonias son especialmente sensibles, por lo que las posibles molestias por visitas incontroladas, alteración o destrucción de los biotopos de alimentación en las proximidades de los refugios (tala de bosques, presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos, pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Es por ello imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación. Además, son muy sensibles a los cierres de los refugios mediante verjas, puesto que cuando esto ocurre los abandonan.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Myotis myotis</i> (Borkhausen, 1797)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago ratonero grande
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Carencias en la prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque se encuentra, por el momento, en cuatro cavidades de la zona litoral.	
<b>Amenazas:</b> Los efectos negativos de su marcaje y anillamiento, la baja tasa de reclutamiento anual, las molestias en sus refugios debido al espeleoturismo, la remodelación de edificios históricos, los efectos a corto y medio plazo de los pesticidas, la destrucción, pérdida y alteración de sus refugios, la transformación del paisaje, que incide en la pérdida de hábitat de caza, las adecuaciones turísticas, los cerramientos inadecuados de los refugios y los incendios forestales, son los factores que más inciden en la preservación de esta especie.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Myotis bechsteinii</i> (Kuhl, 1817)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago ratonero forestal
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Existen carencias en la prospección de esta especie en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque se conocen tres citas en la región; una en la zona costera occidental y las dos restantes en la Oriental. Todas ellas corresponden a restos óseos encontrados en cuevas cuya adscripción a la especie es dudosa.	
<b>Amenazas:</b> Las visitas incontroladas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación en las proximidades de los refugios (gestión forestal no adaptada a los requerimientos biológicos de la especie, presión urbanística...), el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos y los incendios forestales, pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Es por ello imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Rhinolophus euryale</i> (Blasius, 1853)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago mediterráneo de herradura
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Existen carencias en la prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la cual ha sido detectada en 13 cavidades de Cantabria.	
<b>Amenazas:</b> El uso masivo de insecticidas organoclorados en la agricultura, los tratamientos químicos para combatir plagas de xilófagos en desvanes, techumbres, etc., los anillamientos masivos, la baja tasa de reclutamiento, la pérdida y alteración de la calidad de sus refugios y hábitats naturales, las adecuaciones turísticas en cavidades de cría o invernada, los cerramientos inadecuados de estos refugios, el espeleoturismo, el vandalismo y los incendios forestales son los factores que más inciden en la preservación de esta especie. Además, es imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (Schreiber, 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago grande de herradura
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Aunque existen carencias de información de esta especie ubiqüista, se ha constatado la presencia de poblaciones en bastantes cavidades y simas por toda la Comunidad Autónoma.	
<b>Amenazas:</b> Las visitas incontroladas, la alteración o destrucción de los biotopos de alimentación en las proximidades de los refugios (los incendios forestales, la gestión forestal que no considera los requerimientos biológicos de la especie, la presión urbanística...), o el uso generalizado de pesticidas que conduce a la contaminación de estos biotopos (en el medio agrícola y en los desvanes y cuadras), pueden traducirse en pérdida de las crías o de toda o parte de la colonia. Además es imprescindible garantizar la tranquilidad de los refugios durante la estación reproductora, al igual que durante la época de hibernación.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

<b>Nombre Científico:</b> <i>Barbastella barbastellus</i> (Schreiber, 1774)	<b>Nombre vulgar:</b> Murciélago de bosque
<b>Categoría jurídica de protección:</b> VULNERABLE	
<b>Distribución:</b> 	
<b>Estado:</b> Carencias en la prospección en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la que se conoce una sola cita en la zona litoral.	
<b>Amenazas:</b> Se trata de una especie que se ha estudiado muy poco, pero en otras áreas europeas se ha sugerido que podría estar afectada por la pérdida de espacios forestales e incluso por el marcaje mediante anillas.	
<b>Fecha de inclusión en el catálogo:</b> La de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.	

08/16904

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/118/2008, de 19 de diciembre, por la que se convoca la primera edición del concurso infantil de dibujo Cantabria desde el exterior.

Una de las obligaciones que tiene el Gobierno de Cantabria respecto de las Casas de Cantabria es dispensarles la protección conveniente a fin de que mantengan vivos sus vínculos y la acción difusora del modo de ser cántabros. Así lo establece la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria y así se ha venido haciendo históricamente. La Consejería de Presidencia y Justicia, manteniendo y potenciando las actividades habituales que tienen lugar en los distintos centros, continuando, asimismo, la promoción y ayuda a los colectivos juveniles, quiere ir más allá, en su deseo de procurar que la extensión de nuestra cultura y tradiciones se enraíce entre los más pequeños, continuadores naturales del trabajo y esfuerzo de sus mayores y llamados a dirigir en el futuro los centros regionales. Estas son las razones por las que se ha considerado pertinente diseñar una actividad dirigida exclusivamente a los niños, con la convocatoria de este Premio en su primera edición. Por lo cual,

### DISPONGO

Artículo 1.º El objeto de la presente orden es la convocatoria de un concurso de dibujo infantil que, bajo la denominación «Cantabria desde el exterior», realiza la Consejería de Presidencia y Justicia.

Artículo 2.º El premio consistirá en un viaje para el niño ganador a Cantabria y tres días de estancia, acompañado de sus hermanos/as y sus padres o abuelos, hasta un

máximo de seis personas. Asimismo le será entregado un diploma acreditativo.

El coste económico del premio se cifra en 7.000 euros, financiándose con cargo al concepto presupuestario 02.00.921M.481 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009.

Artículo 3.º El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### Primera.- Sobre la iniciativa

«Cantabria desde el exterior» es una iniciativa que pone en marcha la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia cuyo desarrollo tendrá lugar en todas las Casas de Cantabria que estén reconocidas como tales.

#### Segunda.- Sobre la participación

La participación en el concurso está abierta a todos los niños de entre tres y diez años que tengan alguna vinculación con las Casas de Cantabria, ya sea por ser socios de las mismas o por serlo sus padres y/o abuelos.

Para optar al premio es necesario elaborar un dibujo, que deberá ser inédito, sobre algún aspecto relacionado con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se presentará en un tamaño máximo de DIN A3, la técnica y el tema será libre y no podrá ir enmarcado.

#### Tercera.- Sobre los plazos de presentación

El plazo de presentación del concurso «Cantabria desde el exterior» se abrirá al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOC, finalizando el día 27 de febrero de 2009.

Las solicitudes se presentarán según modelo que figura como Aaexo I de la presente Orden, dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Cuarta.- Sobre la valoración de los trabajos y la concesión del premio

La valoración de los dibujos se realizará por un jurado formado por la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, el coordinador de las Casas de Cantabria, el jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General y un funcionario de la Consejería de Presidencia y Justicia que actuará como secretario, con voz pero sin voto. El fallo se dará a conocer el día 20 de marzo de 2009.

Los dibujos se valorarán en función del enfoque realizado y su originalidad y el fallo será inapelable. Tanto el trabajo ganador como los no premiados quedarán en poder de la Consejería de Presidencia y Justicia, que podrá disponer de los mismos de la forma que considere oportuna.

El ganador del concurso podrá disfrutar de un viaje a Cantabria y tres días de estancia, acompañado de sus hermanos/as y sus padres o abuelos, hasta un máximo de seis personas. Le será entregado un diploma acreditativo y, asimismo, el dibujo servirá de base para el cartel anunciador del siguiente encuentro anual de las Casas de Cantabria.

#### Quinta.- Sobre la entrega de premios

La concesión del premio se notificará directamente al ganador del concurso.